

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1343-2010-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 848-2010-R del 19 de julio del 2010, se designó al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, en el cargo de Director General de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao (OAGRA), a partir 19 de julio al 31 de diciembre del 2010, designación ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 062-2010-CU de fecha 11 de agosto del 2010;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos es la encargada de centralizar, ordenar, organizar, codificar y llevar mediante métodos manuales y electrónicos, los registros y documentación académica y administrativa, para ponerlos al servicio de la comunidad universitaria; está a cargo de un profesor a tiempo completo o dedicación exclusiva, de conformidad con el Art. 117° del Estatuto de la Universidad y lo establecido en los Arts. 80° y 85° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios; y, atendiendo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA en el cargo de Director General la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1° **RATIFICAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, en el cargo de **Director General de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao (OAGRA)**, a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.